



# Documento de presentación de propuestas institucionales dentro del Proceso de consulta al pueblo indígena Xinka relacionado al Derecho Minero Escobal

Departamento de Santa Rosa, Guatemala

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE)
- Dirección General de Minería / Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)



---

Ministerio de  
**Salud Pública y  
Asistencia Social**

# Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

La Corte de Constitucionalidad en la sentencia 4785-2017 ordena al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS):

1. Efectuar Estudio de Línea Base de Salud en el área en la cual se desarrolla el proyecto minero con licencia Escobal, debiendo identificar la concurrencia de enfermedades que puedan derivar de la actividad minera.
2. Ordenar la implementación de todas las medidas eficaces que permitan resguardar la salud de todas las personas que de una u otra manera tengan relación con el proyecto, tanto de las personas que laboran en el proyecto de explotación como de quienes habitan en el área de influencia del proyecto, debiendo disponer la realización de monitoreos trimestrales que permitan establecer la efectividad de las medidas asumidas y
3. Ordene la realización de monitoreos trimestrales sobre el agua que, para uso humano, se distribuye en las áreas de influencia, debiendo determinar que la calidad de ese recurso natural sea óptima para su consumo.

El 10 de noviembre de 2023 se realiza en la sede del Parlamento del Pueblo Xinca (PAPXIGUA) presentación de los resultados de la primera fase de la línea de base de salud, enviada oficialmente mediante oficio No. VAPS 1069/2023, que incluye la delimitación del área geográfica en 4 municipios<sup>1</sup> y la descripción de los principales hallazgos agrupados en cuatro aspectos: bajo índice de desarrollo social, presencia de arsénico en la vigilancia rutinaria de las fuentes de agua, mortalidad por cáncer por encima de la registrada en los demás municipios y situación de respuesta institucional de salud.

Para abordar la situación encontrada se elaboró propuesta de plan de intervención aplicando la jerarquía de mitigación y definiendo acciones en el marco institucional de competencia para el corto, mediano y largo plazo ante los posibles impactos de la actividad minera.

El plan esbozado muestra las intervenciones de mitigación prioritarias que de manera paulatina se deben implementar de forma coordinada entre las DDRISS de Santa Rosa y Jalapa con el Nivel Central del MSPAS. Es probable que algunas acciones en el corto plazo requieran fortalecimiento y sistematización que permitan avanzar de mejor manera y más eficiente en el mediano y largo plazo.

---

<sup>1</sup> La delimitación geográfica de los cuatro municipios con influencia en su salud por parte de la actividad minera: San Rafael las Flores, Casillas y Nueva Santa Rosa del departamento de Santa Rosa y Mataquescuintla del departamento de Jalapa.

Estas acciones están en concordancia con las estrategias e intervenciones prioritarias que actualmente realiza el MSPAS. La ENRISS permitirá establecer el marco conceptual y operativo que ha definido el MSPAS para integrar de mejor forma las capacidades de atención en los distintos niveles de complejidad para ser más eficientes en las intervenciones de promoción, prevención y atención de salud.

El componente de promoción de la salud se considera transversal para las diferentes acciones, buscando implementarlo a través de las estrategias básicas de educación en salud, participación social y coordinación intersectorial. Institucionalmente se realizan esfuerzos por asegurar mayor participación de actores claves como Municipalidades y Gobernaciones Departamentales a través de los Consejos de Desarrollo. Estas acciones coordinadas permitirán un mayor compromiso y acompañamiento local a las intervenciones a desarrollar.

En el corto plazo para cada uno de los impactos identificados se definieron las siguientes acciones:

Periodo	Impacto	Acciones de medida de mitigación
<b>Corto plazo (máximo un año)</b>	1. Presencia de arsénico en agua que superen límites máximos permisibles según Norma COGUANOR 29001	1.1 Mantener y fortalecer la vigilancia de las fuentes de agua 1.2 Apercibimiento a las municipalidades o prestadoras de servicio de agua para la implementación de medidas adecuadas de eliminación de metales pesados en el agua para consumo humano
	2. Incidencia de cáncer y otras enfermedades como cardiovasculares, congénitas, pulmonares crónicas, salud mental y dermatológicas	2.1 Fortalecer sistemas de vigilancia para eventos no transmisibles 2.2 Establecer y/o fortalecer procesos de diagnóstico, atención integral, promoción de la salud, comunicación en salud y comunicación de riesgo de estos eventos 2.3 Fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia 2.4 Fortalecer la Estrategia Nacional de Redes Integradas de Servicios de Salud de Guatemala (ENRISSG)

Actualmente la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud (DDRIS) de Santa Rosa implementa acciones de vigilancia de los sistemas de abastecimiento de agua y vigilancia de las enfermedades no transmisibles (ENT). La vigilancia del agua incluye análisis fisicoquímicos para la detección de niveles de arsénico y la vigilancia de ENT incluye la identificación y seguimiento periódico de pacientes con esta morbilidad a través de educadores en cada Distrito de Salud.

Asimismo, el MSPAS actualmente trabaja en la Estrategia Nacional de Redes Integradas de Servicios de Salud como una estrategia basada en la Atención Primaria en Salud (APS) para reducir la fragmentación de los servicios de salud y avanzar en la atención integral y continua de la población. Se considera que en el corto plazo se dará prioridad al fortalecimiento a través de planes locales específicos de las acciones que institucionalmente ya se implementan, buscando la réplica de experiencias exitosas en la DDRIS de Jalapa.

Para el mediano plazo se definieron las siguientes acciones:

Período	Impacto	Acciones de medida de mitigación
Mediano plazo (1-3 años)	1. Presencia de arsénico en agua que superen límites máximos permisibles según Norma COGUANOR 29001	1.1 Desarrollar plan estratégico para el fortalecimiento de Red de Laboratorios para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a nivel regional
	2. Incidencia de cáncer y otras enfermedades como cardiovasculares, congénitas, pulmonares crónicas, salud mental y dermatológicas	2.1 Desarrollar infraestructura prioritaria para fortalecer la red de servicios del Primero y Segundo Nivel de Atención 2.2 Fortalecer procesos diagnósticos, atención integral, promoción de la salud, comunicación educativa y comunicación de riesgo de estos eventos 2.3 Evaluación de sistemas de vigilancia 2.4 Desarrollar estudios de investigación causal de factores de riesgo asociados a estas enfermedades concurrentes con la actividad minera

En el mediano plazo es prioritario avanzar y concretar los proyectos de infraestructura que se consideran prioritarios. Para el monitoreo de los sistemas de abastecimiento de agua se considera fundamental la construcción y equipamiento de un laboratorio que permita la realización local de pruebas fisicoquímicas que faciliten la medición local de arsénico en los sistemas de abastecimiento de agua. Este centro a su vez apoyará en el fortalecimiento del diagnóstico temprano de cáncer.

Para continuar con el fortalecimiento de la red de servicios se considera fundamental la implementación (infraestructura y equipamiento) de un Centro de Atención de Especialidades (CAE) que contribuya a un mejor seguimiento local de pacientes con ENT. Este centro debe coordinar acciones de seguimiento y atención con una red del Primer Nivel de Atención más fortalecida con 6 nuevos Puestos de Salud que estarían distribuidos en los cuatro municipios priorizados.

Como seguimiento al estudio de Línea de Base (estudio descriptivo) se considera necesario realizar investigación epidemiológica analítica (estudio de casos y controles) que permita identificar factores de riesgo asociados al incremento del 48% en la mortalidad por cáncer de los municipios de la línea de base de salud (Casillas, Mataquescuintla, Nueva Santa Rosa y San Rafael Las Flores). Este tipo de estudios permite acercarse a identificar potenciales causas en la incidencia incrementada de cáncer para intervenir mediante acciones de promoción y prevención de la salud.

Para el largo plazo se priorizaron las siguientes acciones:

Período	Impacto	Acciones de medida de mitigación
Largo (3-5 años)	1. Incidencia de cáncer y otras enfermedades como cardiovasculares, congénitas, pulmonares crónicas, salud mental y dermatológicas	1.1 Evaluación de intervenciones de diagnóstico y atención de salud 1.2 Mejora continua de los servicios de diagnóstico y atención.

En esta etapa se priorizan acciones que propicien la mejora continua de las intervenciones implementadas en los años previos. Para ello será necesario realizar evaluación de los programas de salud mediante metodología que identifique actores directos, describa

detalladamente las intervenciones implementadas y establezca el propósito de la evaluación, incluyendo preguntas que definan los límites de este proceso.

Para asegurar los procesos de mejora continua será necesario no solo realizar las evaluaciones antes mencionadas sino a la vez definir localmente un plan para la gestión de la calidad. En dicho plan habrá que revisar y mejorar periódicamente los servicios realizados (control y mejora de los productos/servicios), como se realizan las actividades (incremento de la eficiencia) y los objetivos a alcanzar (objetivos cada vez más ambiciosos).

### **Propuestas concretas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

1. Fortalecimiento de la vigilancia del agua para consumo humano y de la vigilancia de enfermedades no transmisibles, incluyendo cáncer.
2. Fortalecer la ENRISG, buscando un mayor acceso a los servicios de promoción y prevención de la salud e incremento de la cobertura, integralidad y continuidad de la atención de salud con pertinencia cultural.
3. Fortalecimiento de la infraestructura de atención primaria con base a la territorialización en salud de acuerdo al modelo de atención en salud y desarrollo del plan estratégico para el fortalecimiento de Red de Laboratorios para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a nivel regional o DDRIS.
4. Desarrollo de investigación epidemiológica para identificar factores de riesgo de los casos de cáncer a nivel local, así como metodologías de evaluación de los sistemas de vigilancia y de implementación de la ENRISG.



---

Ministerio de  
**Cultura y Deportes**

# Ministerio de Cultura y Deportes

---

Considerando que al Ministerio de Cultura y Deportes -MCD-, le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de las culturas guatemaltecas y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones. También le compete la protección y administración de monumentos nacionales, edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural; el fomento y promoción de la recreación y del deporte no federado ni escolar, así como dar cumplimiento a lo establecido en las Políticas Culturales, Deportivas y Recreativas 2015-2034 (actualizadas).

La presente propuesta busca orientar las acciones a desarrollar de forma progresiva, en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los acuerdos alcanzados con representantes del pueblo indígena Xinka, durante el proceso de consulta, derivado de lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad, mediante sentencia contenida en el expediente 4785-2017, sobre el proyecto minero El Escobal.

La participación ciudadana efectiva de todas las personas en la vida cultural y artística de la nación con estricto apego a la equidad y diversidad cultural, es uno de los principios del MCD; para tal efecto, ha delegado a los Viceministerios de Cultura y Patrimonio Cultural y Natural, para que en coordinación con las organizaciones representativas del pueblo indígena Xinka, pueda planificar, desarrollar y evaluar una ruta que permita cumplir con lo establecido en el expediente de mérito y los acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta, que permitan rescatar, salvaguardar y revitalizar las expresiones culturales del pueblo indígena Xinka.

## Principales consideraciones

El Plan General para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en materia cultural, entre el pueblo indígena Xinka, mediante su institución representativa y las entidades de gobierno, será elaborado de forma conjunta y participativa, para un plazo de 10 años, que puede ampliarse de común acuerdo, si fuera necesario; se tiene contemplada la creación de una comisión de seguimiento con representación del Parlamento del Pueblo Xinka, Ministerio de Cultura y Deportes, la empresa minera Pan American Silver, Ministerio de Energía y Minas y quienes se considere pertinente incluir.

Como principios para su implementación se aplicarán:

- Las acciones a desarrollar se tomarán en consenso con los representantes del pueblo indígena Xinka, Ministerio de Cultura y Deportes y la empresa minera Pan American Silver.
- Establecimiento y acompañamiento comisiones de trabajo definidas en consenso con los representantes de pueblo indígena Xinka, en los acuerdos derivados del proceso de consulta.
- Comunicación e informe oportuno de las acciones desarrolladas por las instituciones responsables, conforme a lo establecido en los acuerdos de seguimiento.
- Inclusión en la planificación del Ministerio de Cultura y Deportes, el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta con el pueblo indígena Xinka.
- Ejecución de las acciones a desarrollar conforme a los principios y valores de la cultura Xinka.
- Participación de las autoridades indígenas del pueblo Xinka, encargadas del resguardo de las expresiones culturales, conforme a sus principios, valores y estructura organizativa.

- Las acciones a desarrollar se programarán conforme el calendario del pueblo indígena Xinka y la disponibilidad financiera del Ministerio de Cultura y Deportes.

## Marco Legal

### Constitución Política de la República de Guatemala

**Artículo 2. Deberes del Estado.** Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

**Artículo 57. Derecho a la cultura.** Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

**Artículo 65. Preservación y promoción de la cultura.** La actividad del Estado en cuanto a la preservación de la cultura y sus manifestaciones, está a cargo de un órgano específico con presupuesto propio.

#### Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97)

**Artículo 22. Actuación Ministerial.** Los Ministros tienen autoridad y competencia en la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de su actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes (...).

**Artículo 27. Atribuciones Generales de los ministros.** Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia (...) c) Ejercer la rectoría de los sectores relacionados con el ramo bajo su responsabilidad y planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de su sector, en coherencia con la política general de gobierno, salvaguardando los intereses del Estado, con apego a la ley (...) f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades

bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos. (...)

**Artículo 31. Ministerio de Cultura y Deportes.** “Le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y el deporte no federado ni escolar; para ello, tiene a cargo las siguientes funciones: ...”

#### **Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdo de Paz (Decreto Número 52-2005)**

**Artículo 3. Naturaleza jurídica.** Se reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley.

#### **Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, numeral III Derechos Culturales, Espiritualidad y Lugares Sagrados (...)**

“3 Los pueblos maya, garífuna y xinca son los autores de su desarrollo cultural. El papel del Estado es de apoyar dicho desarrollo eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural indígena (...).”

#### **Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes<sup>2</sup> (Acuerdo Gubernativo Número 27-2008)**

**Artículo 15. Dirección General de Desarrollo Cultural.** La Dirección General de Desarrollo Cultural es el órgano que le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la implementación de las políticas culturales y deportivas nacionales así como

---

<sup>2</sup> Modificado mediante Acuerdo Gubernativo número 11-2024 de fecha 9 de enero de 2024

crear estrategias y mecanismos para incorporar la dimensión cultural en las políticas públicas y fortalecer la participación de la sociedad civil y las comunidades lingüísticas para garantizar la sostenibilidad de las políticas, planes y proyectos del desarrollo, reconociendo y fortaleciendo la diversidad, cultural.

**Artículo 16. Atribuciones.** “La Dirección General de Desarrollo Cultural, tiene las siguientes atribuciones: ...” “5. Contribuir a la comunicación permanente entre la sociedad civil y el Estado, a nivel local y municipal...” “6. Valorar las organizaciones tradicionales y espontáneas, observando principios de equidad y respetar el espacio de líderes comunitarios (...)” “7. Realizar programas y proyectos para la promoción y fortalecimiento de la interculturalidad...” “21. Promover el fortalecimiento y modernización de las capacidades de gestión, técnicas, administrativas y financieras de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas...” “27. Tramitar y resolver administrativamente, todas las gestiones técnicas administrativas que corresponden a la competencia de la dirección...”

#### **Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales.**

**Artículo 7** “1 Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (...)” “4 Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan”.

#### **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

**Artículo 11** Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos

e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

**Artículo 25** Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

## **Concepto de Cultura**

Se entiende por “cultura<sup>3</sup>” el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales, y afectivos de una sociedad o grupo social, que comprende, además de las artes y las letras, los estilos de vida, las formas de convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias». Con esta definición se dejó la visión tradicional que se tenía de cultura y de la creencia que solo se relacionaba con expresiones artísticas y con el patrimonio cultural material.

## **Sitio Arqueológico**

Lugar en el cual se ha preservado evidencia de actividades que han sucedido en el pasado, ya sean prehistóricas, históricas o casi contemporáneas, y que han sido investigadas utilizando la disciplina de la arqueología, significando que el sitio representa parte del registro arqueológico.

## **Plan de Salvaguardia**

Es un instrumento de gestión compartida, constituye un acuerdo social que tiene como objetivo común la concretización de acciones encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural material e inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -

---

<sup>3</sup> Según la UNESCO

básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”.

**Resolución 236 del Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Minería, del 10 de diciembre de 2018, el Plan de Salvaguardia debe:**

- Garantizar la documentación e investigación, preservación y valoración del patrimonio cultural del municipio de San Rafael Las Flores.
- Cumplir con la normativa nacional (Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, Reformado por el Decreto 81-98) e internacional Convención sobre la protección del patrimonio mundial, Cultural y Natural, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003).
- Efectuar las medidas de conservación del patrimonio material tangible del Grupo A del sitio San Rafael Las Flores.
- Tomar en consideración la reglamentación respecto al acceso y uso de lugares sagrados por parte de las poblaciones ancestrales, de conformidad a lo establecido en los Acuerdos Ministeriales No.981-2011 y No.1171-2012.

## **Propuestas de mesas de trabajo**

**Establecer una mesa de trabajo**, para definir las acciones a corto, mediano y largo plazo con representación del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala -PAPXIGUA-, Ministerio de Cultura y Deportes -MCD-, Ministerio de Energía y Minas -MEM- y la empresa minera PAN AMERICAN SILVER, para elaborar una ruta de trabajo que permita alcanzar las metas trazadas, la temporalidad será de por lo menos 10 años contados a partir de la fecha de aprobación de acuerdos.

- a) Seguimiento y priorización de acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta, con representantes del PAPXIGUA, MEM, PAN AMERICAN SILVER y

MCD, para que estos formen parte del Plan Operativo Anual -POA- de la unidad ejecutora designada para su cumplimiento.

- b) Estudio (s) que contribuyan a la documentación, revitalización y divulgación de la cultura del pueblo indígena Xinka, para el fortalecimiento de sus expresiones culturales.
- c) Construcción de la ruta para la elaboración del Plan de Salvaguarda del Sitio Arqueológico San Rafael, a partir de la propuesta de diseño aprobada por el Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Resolución DGPCYN No. 418-2022, contemplan el abordaje y significación cultural del Sitio Arqueológico y
- d) Establecimiento de estrategias, proyectos y mecanismos de identificación, conservación, administración, protección y uso de los lugares sagrados del pueblo indígena Xinka.



---

Ministerio de  
**Energía y Minas**

# Dirección General de Minería / Ministerio de Energía y Minas (DGM-MEM)

## I. Obligaciones para el Ministerio de Energía y Minas que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad.

Según la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad el Ministerio de Energía y Minas debía realizar:

1. Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Cultura y Deportes, realizar, en conjunto, estudios especializados que determinen si el funcionamiento del proyecto de explotación con licencia Escobal, observa legislación nacional que protege el patrimonio cultural de la Nación. Tales estudios se realizarán con el acompañamiento de expertos en la materia pertenecientes al Instituto de Estudios Interétnicos (IDEI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro de Investigaciones Arqueológicas y Antropológicas (CIAA) de la Universidad del Valle de Guatemala. (Pag. 543).
2. Si al realizar los estudios se estableciere que el proyecto minero se encuentra dentro del espacio que corresponde a alguno de los sitios arqueológicos sujetos a protección, el Ministerio de Energía y Minas deberá dictar resolución en la que garantice que la prosecución de cualquier actividad de ese proyecto minero, se hará con estricta observancia de la legislación de la materia.
3. Al Ministerio de Energía y Minas que instruya la implementación de todas las medidas pertinentes a fin de asegurar que la actividad de explotación del proyecto minero con licencia Escobal se realice conforme los estándares correspondientes, durante el tiempo que dure la licencia que oportunamente fue otorgada.
4. A los Ministerios de Energía y Minas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales conformar comisiones de verificación de la efectividad de las actividades descritas en las literales que anteceden con el objeto de evitar, en todo ámbito, que el proyecto extractivo al que se ha aludido cause impacto negativo. Debiendo incluir en la conformación de tales comisiones, a antes académicos ajenos a la controversia, Centro de Estudios Superiores de Energía y Minas –CESEM– de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro de

Estudios Ambientales y Biodiversidad –CEAB– de la Universidad del Valle de Guatemala.

## II. Percepciones e impactos en la explotación minera, percibidas y /o reales identificados por los asesores del Parlamento del Pueblo Xinca de Guatemala (PAPXIGUA) y por la población Xinca.

1. Cuestionamientos sobre el modelo geológico del proyecto minero.
2. La norma utilizada para el análisis de voladuras no es adecuada.
3. Cuestionamiento sobre la Resolución 236 y las acciones realizadas por el Ministerio de Cultura y Deportes en relación al Montículo ubicado en el proyecto.
4. Inestabilidad en el almacén de colas filtradas, la percepción es que el material está saturado.

## III. Acciones de mitigación a las percepciones

A continuación, se presentan las acciones a realizar para mitigar las percepciones e impactos percibidos.

Para el corto plazo se definieron las siguientes acciones (hasta 6 meses)

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
Corto Plazo	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuestionamientos sobre el modelo geológico del proyecto minero.</li><li>2. La norma utilizada para el análisis de voladuras no es adecuada.</li><li>3. Cuestionamiento sobre la Resolución 236 y las acciones realizadas por el Ministerio de Cultura y Deportes en relación al Montículo</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Evaluación del modelo geológico del proyecto minero.</li><li>2. Designar personal técnico fijo en el área de la concesión minera.</li><li>3. Monitoreo constante del sitio arqueológico, específicamente en la información generada en el sismógrafo ubicado en dicho sitio.</li><li>4. Supervisión constante en el almacén de colas filtradas y en la información derivada de los instrumentos de control y monitoreo situados en dicho almacén.</li><li>5. Participación en las inspecciones realizadas por el ingeniero de registro en el almacén de colas filtradas.</li></ol>

	<p>ubicado en el proyecto.</p> <p>4. Inestabilidad en el almacén de colas filtradas, la percepción es que el material está saturado.</p>	<p>6. Inspecciones y monitoreos interinstitucionales en conjunto con representantes de la comunidad.</p>
--	--	--

**Para el mediano plazo se definieron las siguientes acciones (de 6 meses a dos años)**

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
<p><b>Mediano Plazo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuestionamientos sobre el modelo geológico del proyecto minero.</li> <li>2. La norma utilizada para el análisis de voladuras no es adecuada.</li> <li>3. Cuestionamiento sobre la Resolución 236 y las acciones realizadas por el Ministerio de Cultura y Deportes en relación al Montículo ubicado en el proyecto.</li> <li>4. Inestabilidad en el almacén de colas filtradas, la percepción es que el material está saturado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación constante para el personal técnico del Ministerio de Energía y Minas, relacionada con relaves mineros, cierre de mina, modelamiento geológico, geotecnia y geomecánica de rocas, metalurgia entre otros.</li> <li>2. Monitoreo constante del sitio arqueológico, específicamente en la información generada en el sismógrafo ubicado en dicho sitio.</li> <li>3. Supervisión constante en el almacén de colas filtradas y en la información derivada de los instrumentos de control y monitoreo situados en dicho almacén.</li> <li>4. Participación en las inspecciones realizadas por el ingeniero de registro en el almacén de colas filtradas.</li> <li>5. Monitoreo del pilar corona.</li> <li>6. Inspecciones y monitoreos interinstitucionales en conjunto con representantes de la comunidad.</li> </ol>

Para el largo plazo se definieron las siguientes acciones (de 2 a 5 años)

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
Largo Plazo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuestionamiento respecto al modelo geológico del proyecto minero.</li> <li>2. La norma del análisis de voladuras no es la adecuada.</li> <li>3. Montículo ubicado en el proyecto</li> <li>4. Inestabilidad en el almacén de colas filtradas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación constante para el personal técnico del Ministerio de Energía y Minas, relacionada con relaves mineros, cierre de mina, modelamiento geológico, geotecnia y geomecánica de rocas, metalurgia entre otros.</li> <li>2. Monitoreo constante del sitio arqueológico, específicamente en la información generada en el sismógrafo ubicado en dicho sitio.</li> <li>3. Supervisión constante en el almacén de colas filtradas y en la información derivada de los instrumentos de control y monitoreo situados en dicho almacén.</li> <li>4. Participación en las inspecciones realizadas por el ingeniero de registro en el almacén de colas filtradas.</li> <li>5. Monitoreo del pilar corona.</li> <li>6. Inspecciones y monitoreos interinstitucionales en conjunto con representantes de la comunidad.</li> <li>7. Implementar un manual de cierre de mina.</li> </ol>



---

Ministerio de  
**Ambiente y Recursos  
Naturales**

# Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

## Presentación

El MARN, es el ente al cual le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas al régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida de patrimonio natural (Decreto del Congreso de la República, No. 90-2000 Ley de creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).

## 1. Obligaciones para el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que indica la sentencia de la Corte de Constitucionalidad:

- a. Dictar resolución ordenando a la entidad que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental, EIA, del proyecto de explotación Escobal que, en un plazo de diez (10) días, proceda a revisar el área de influencia de este proyecto.
- b. Ordenar a la entidad Minera San Rafael, Sociedad Anónima, que presente actualización del Plan de Gestión Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental que le fue aprobado por ese Ministerio, acto para el cual deberá fijar plazo de quince (15) días.
- c. Intensificar y optimizar las medidas de protección al medio ambiente del área en el cual se ubica el proyecto de explotación.
- d. Coordinar la implementación de todas las medidas de mitigación y/o reparación de posibles daños ecológicos o de otra naturaleza que pudieran haberse ocasionado al territorio del pueblo indígena Xinka, aunque no hayan sido previstos en el citado Estudio.
- e. Ordenar que se implementen todas las medidas eficaces para evitar la contaminación del recurso hídrico de todos los afluentes que puedan resultar afectados derivado de la actividad de la entidad minera.
- f. Ordene la realización de inspecciones en las instalaciones del proyecto minero a efecto de establecer si las actividades hallan provocado o provoquen contaminación de los afluentes hídricos en la región.

## **2. Percepciones y posibles impactos en el área ambiental percibidos o identificados por los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) y por la población Xinka:**

### **a. Agua:**

- ✓ Afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea debido a la generación de aguas residuales con presencia de metales pesados y otros elementos fisicoquímicos, derivados del proceso productivo
- ✓ Reducción de la disponibilidad del agua, por drenaje acelerado desde la montaña donde se encuentran los túneles y por desaparición de al menos dos manantiales

### **b. Biota:**

- ✓ Disminución de biodiversidad acuática en el área, derivada de la actividad minera
- ✓ Acumulación de metales pesados y otros elementos en tejidos animales y vegetales, que podría limitar su crecimiento, así como su reproducción

### **c. Suelo:**

- ✓ Cambios en las propiedades del suelo, por infiltración de agua residual desde la presa de colas
- ✓ Fracturación e inestabilidad de los suelos por detonaciones, que generan vibraciones
- ✓ Sedimentos contaminados en cuerpos de agua que deterioran la calidad del cauce fluvial
- ✓ Potencialidad de generación de suelo ácido

### **d. Atmósfera:**

- ✓ Ruidos por detonaciones
- ✓ Material particulado durante el transporte de materiales

## **3. Acciones de mitigación a las percepciones y a posibles impactos identificados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en área de influencia del proyecto minero Escobal:**

### **a. Corto plazo:**

- ✓ Seguimiento a los monitoreos tanto de la descarga de aguas residuales como de cuerpos circunvecinos al proyecto (puntos ya establecidos por MARN), en conjunto con la instancia responsable

- ✓ Programación anual de auditorías ambientales
- ✓ Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento, presentados por Pan American Silver Guatemala

**b. Mediano plazo:**

- ✓ Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.
- ✓ Evaluación de la guía ambiental del sector minero de Guatemala
- ✓ Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental, Departamento de Control y Seguimiento Ambiental y Departamento de Control y Monitoreo del Recurso Hídrico y Departamento de Investigación y Normatividad del Agua relacionadas con minería y gestión ambiental
- ✓ Creación de base de datos con las características físicas, químicas y biológicas de los cuerpos de agua dentro del área de influencia de la mina.
- ✓ Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo a representantes del pueblo indígena Xinka.

**c. Largo plazo:**

- ✓ Evaluación de legislación ambiental nacional, guías y manuales de procedimientos para una mejora y actualización continua de los mismos.
- ✓ Generación de valores guía donde se destaquen mediciones estadísticas tales como, promedios, valor máximo, valor mínimo, mediana, entre otros; con base en los datos de línea base, obtenidos de cuerpos de agua recabados por MARN
- ✓ Establecer acuerdos con el sector minero, relacionados con la implementación de buenas prácticas mineras.
- ✓ Creación de guías para caracterización y evaluación de biodiversidad

#### 4. Acciones de mitigación:

Para el corto plazo se definieron las siguientes acciones (hasta 6 meses)

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
Trimestral	Afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea, por generación de aguas residuales con presencia de metales pesados y otros elementos fisicoquímicos, durante el	Monitoreo de descargas de aguas residuales y cuerpos de agua aledaños, por el Departamento de Control y Monitoreo del Recurso Hídrico

	proceso productivo	
<b>Trimestral</b>	Reducción de la disponibilidad del agua por drenaje acelerado desde la montaña donde se encuentran los túneles y por desaparición de al menos dos manantiales	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental
<b>Semestral</b>	Disminución de biodiversidad acuática en el área, derivada de la actividad minera	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente
<b>Semestral</b>	Acumulación de metales pesados y otros elementos en tejidos animales y vegetales que podría limitar su crecimiento, así como su reproducción	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente
<b>Semestral</b>	Cambios en las propiedades del suelo por infiltración de agua residual desde la presa de colas	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente
<b>Semestral</b>	Fracturación e inestabilidad de los suelos por detonaciones que generan vibraciones	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar

		expediente
<b>Semestral</b>	Sedimentos contaminados en cuerpos de agua que deterioran la calidad del cauce fluvial	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente
<b>Semestral</b>	Potencialidad de generación de suelo ácido	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente
<b>Semestral</b>	Ruidos por detonaciones y durante transporte de producto o materiales	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente
<b>Semestral</b>	Material particulado durante el transporte de materiales o productos	Seguimiento a evaluación y análisis de informes de cumplimiento presentados por Pan American Silver Guatemala, en el Departamento de Control y Seguimiento Ambiental Incorporación y/o mejora de compromisos ambientales por el Departamento de Calidad Ambiental, al momento de actualizar expediente

Para el mediano plazo se definieron las siguientes acciones (de 6 meses a dos años)

<b>Período</b>	<b>Percepciones y/ o Impactos</b>	<b>Acciones de medida de mitigación</b>
<b>Anual</b>	Afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea, por generación de aguas residuales	Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Control y Monitoreo del Recurso Hídrico, relacionadas

	<p>con presencia de metales pesados y otros elementos fisicoquímicos, durante el proceso productivo</p>	<p>con minería y al Departamento de Calidad Ambiental y, Departamento de Control y Seguimiento Ambiental, en gestión ambiental</p> <p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
<p><b>Anual</b></p>	<p>Afectación a la disponibilidad del agua por drenaje acelerado desde la montaña donde se encuentran los túneles y por eliminación de al menos dos manantiales</p>	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	<p>Disminución de biodiversidad acuática en el área, por presencia de actividad minera</p>	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad</p>

		<p>Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	<p>Acumulación de metales pesados y otros elementos en tejidos animales y vegetales que podría limitar su crecimiento, así como su reproducción</p>	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental, Departamento de Control y Seguimiento Ambiental y el Departamento de Investigación y Normatividad del Agua</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	<p>Cambios en las propiedades del suelo por infiltración de agua residual desde la presa de colas</p>	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de</p>

		representantes del pueblo indígena Xinka.
	Fracturación e inestabilidad de los suelos por detonaciones que generan vibraciones	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	Sedimentos contaminados en cuerpos de agua que deterioran la calidad del cauce fluvial	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	Potencialidad de generación de suelo ácido	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector</p>

		<p>minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	<p>Ruidos por detonaciones y durante transporte de producto o materiales</p>	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y Seguimiento Ambiental</p> <p>Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.</p>
	<p>Material particulado por vehículos durante el transporte de materiales o productos</p>	<p>Realizar mejoras al contenido de los términos de referencia, para una óptima evaluación de los instrumentos y procedimientos ambientales.</p> <p>Evaluación de la guía ambiental del sector minero de Guatemala</p> <p>Contar con equipo especializado para mejorar el procedimiento de las inspecciones, monitoreos y/o auditorías ambientales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del Departamento de Calidad Ambiental y Departamento de Control y</p>

Para el largo plazo se definieron las siguientes acciones (de 2 a 5 años)

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
	<p>Afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea, por generación de aguas residuales con presencia de metales pesados y otros elementos fisicoquímicos, durante el proceso productivo</p> <p>Reducción de la disponibilidad del agua por drenaje acelerado desde la montaña donde se encuentran los túneles y por desaparición de al menos dos manantiales</p> <p>Disminución de biodiversidad acuática en el área, derivada de la actividad minera</p> <p>Acumulación de metales pesados y otros elementos en tejidos animales y vegetales que podría limitar su crecimiento, así como su reproducción</p> <p>Cambios en las propiedades del suelo por infiltración de agua residual desde la presa de colas</p> <p>Fracturación e inestabilidad de los suelos por detonaciones que generan vibraciones</p> <p>Sedimentos contaminados en cuerpos de agua que deterioran la calidad del cauce fluvial</p> <p>Potencialidad de generación de suelo ácido</p> <p>Ruidos por detonaciones y durante transporte de producto o materiales</p>	<p>Establecer acuerdos con el sector minero, relacionados con la implementación de buenas prácticas mineras.</p> <p>Evaluación de legislación ambiental nacional, guías y manuales de procedimientos para una mejora continua de los mismos</p> <p>Generación de valores guía donde se destaquen mediciones estadísticas tales como, promedios, valor máximo, valor mínimo, mediana, entre otros; con base en los datos de línea base obtenidos de cuerpos de agua recabados por MARN</p> <p>Creación de guías para caracterización y evaluación de diversidad biológica</p> <p>Establecer acuerdos con el sector minero, relacionados con la implementación de buenas prácticas mineras.</p>

	Material particulado durante el transporte de materiales o productos	
--	--	--

## **5. Propuestas concretas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para negociar:**

- a. Dar seguimiento a monitoreos de descargas de aguas residuales y de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto.
- b. Llevar a cabo auditorías programadas e inspecciones periódicas al proyecto, para verificación de cumplimiento de compromisos ambientales.
- c. Revisión y análisis detallado de los informes presentados por Pan American Silver Guatemala
- d. Continuar con la evaluación adecuada a los instrumentos ambientales y otros procedimientos que sean ingresados a este ministerio, por Pan American Silver Guatemala.
- e. Atender inspecciones y/o monitoreos en conjunto con otras instituciones gubernamentales, en el campo de competencia del MARN; incluyendo la participación de representantes del pueblo indígena Xinka.



# SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CONRED

## SENTENCIA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD (EXPEDIENTE 4785-2017)

- I. En un plazo de 30 días disponga la realización de estudios especializados en el proyecto minero con licencia de explotación Escobal, a efecto de establecer los riesgos de desastres que esa actividad de explotación pudiera conllevar, tanto para la vida como para los bienes de las personas. (Página 549-550).
  - II. Elaborar, en forma conjunta con la municipalidad de San Rafael Las Flores, del departamento de Santa Rosa, manual de procedimientos para la atención de emergencias a nivel local, el cual deberá ser divulgado por ambas entidades en forma conjunta.
1. Percepciones e impactos en el área por la CONRED, percibidos y/o reales identificados por los asesores del Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) y por la población Xinka.
  2. Acciones de mitigación a posibles impactos identificados por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres en área de influencia del Proyecto Minero Escobal
  3. Acciones de mitigación a las percepciones Narrativo (corto, mediano y largo plazo)

Llenar tablas

Para el corto plazo se definieron las siguientes acciones (hasta 6 meses)

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
De 0 a 6 meses.	Aprobación municipal Consenso con la autoridad del Parlamento Xinka. Autoridad municipal y comunidades fortalecidas ante eventos adversos. Disminución de impactos ante la población de una situación de riesgo o desastre. Contar con información para tomar mejores decisiones en atención a la población.	1. Elaboración de un programa participativo, inclusivo e integral, para acciones de Prevención, Respuesta, Mitigación y Recuperación (concluido). 2. Fortalecimiento del Gobierno Municipal mediante la creación de IMGIRD. 3. Desarrollar proceso formativo al personal técnico de la IMGIRD. 4. Asesoría para elaboración de planes de respuesta. (se realiza de manera continua) 5. Generar o actualizar información de situación relacionado al área de influencia del proyecto Minero.

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
		<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Coordinación con Municipalidad para la elaboración de Evaluaciones de Viviendas.</li> <li>7. Integración de Mesa técnica para seguimiento a procesos de recuperación.</li> </ol>

Para el mediano plazo se definieron las siguientes acciones (de 6 meses a dos años)

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
De 6 meses a 1 año.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunidades capacitadas para atender las primeras acciones de respuesta.</li> <li>2. Incidir en las instituciones para la atención de programas y proyectos relacionados al área de influencia de manera coordinada en atención a necesidades desde lo local.</li> <li>3. Contar con información técnico-científica precisa relacionado al área de influencia para la adecuada toma de decisiones y prevención.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la participación y organización ciudadana mediante la conformación de Coordinadoras Locales.</li> <li>2. Coordinar la elaboración de un plan municipal de recuperación con instituciones con competencia en la materia.</li> <li>3. Coordinar a través de las autoridades que se hagan monitoreos continuos técnico-científico por parte del INSIVUMEH con el respaldo del personal de la SE-CONRED.</li> <li>4. Promover y ejecutar el Programa (participativo, inclusivo e integral) para la prevención, atención, mitigación, recuperación y rehabilitación ante el riesgo de desastres de origen natural o antropogénico en el área del proyecto minero Escobal, municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, con todas las personas del municipio.</li> </ol>

Para el largo plazo se definieron las siguientes acciones (de 2 a 5 años)

Cabe destacar que todo lo relacionado a lo establecido en SENTENCIA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD (EXPEDIENTE 4785-2017) la SECONRED cumplió con lo indicado sin embargo es oportuno aclarar que independientemente de la sentencia la SECONRED realiza sus acciones establecidas en el Decreto Legislativo 109-96 Ley de la CONRED y el Acuerdo Gubernativo No. 49-2012 Reglamento de la CONRED.

Período	Percepciones y/ o Impactos	Acciones de medida de mitigación
de 2 a 5 años	5. Coordinación y articulación continua.	Mantener los procesos de participación ciudadana a largo plazo así como el fortalecimiento de las IMGIRD en especial en cuanto a articular de mejor forma tanto entre la SE-CONRED con el ente territorial como con el resto de entidades que forman parte del sistema.

1. Propuestas concretas de la COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES para negociar.
2. De acuerdo a lo establecido en las ley y acuerdo antes indicado nuestras funciones se basan en dicho documento, es importante promover la inclusión de los integrantes del Parlamento Xinka en las Coordinadoras Locales y Municipales, para poder gestionar desde la institucionalidad del sistema CONRED los requerimientos y acciones adicionales necesarias.
3. Presupuesto: La Secretaría Ejecutiva de la CONRED es un ente técnico, coordinador y asesor, e independiente al resto de instituciones, por ende no puede estimar un costo de procesos realizados por las instituciones parte del Sistema CONRED